

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que mediante email: berzapata@hotmail.com la parte demandante dio a conocer un preacuerdo existente para resolver el conflicto, el cual puede hacerse efectivo en octubre de 2021.


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

Auto No. 1911

Proceso: DIVISORIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00102-00

Noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito allegado por parte del apoderado judicial de la Ejecutante-**LUCY STELLA GARCIA PEREZ**-, informando que entre las partes realizaron un preacuerdo, el cual está pendiente hasta el mes de octubre de 2021 para su cumplimiento, por lo que solicita se le conceda plazo hasta la fecha. Razones por las que se pondrá en conocimiento de las partes.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1°. - PONER en conocimiento, de las partes para los fines que estime pertinentes, el preacuerdo existente comunicado por la parte demandante.

2°. - ADVERTIR al apoderado judicial de la parte demandante que en caso de se haga efectivo el acuerdo, **informe** inmediatamente al juzgado, o en caso contrario, cumpla con los deberes estipulados en el artículo No. 78 del Código General del Proceso esto es, realizar la debida notificación a la parte demandada, de acuerdo con sus deberes y responsabilidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Carlos

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Teléfono 2339616

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa00d7571ddcddb3c79af6b0c051d6efc010cff0a2abc5389e8fbd382402
aa**

Documento generado en 02/11/2021 03:05:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>